

Abreviaturas	15
Introducción	17
CAPÍTULO 1. La competencia en el derecho estatal a la luz de la experiencia europea: la necesidad de proteger el proceso competitivo del mercado como objetivo del derecho de la competencia	41
I. Introducción	43
II. Objetivo del Derecho de la competencia: la protección del sistema competitivo, como punto de partida, y la protección del consumidor, como fin último de la defensa de la competencia	44
III. Las conductas anticompetitivas: análisis comparado de las conductas que el Derecho de la competencia, tanto nacional como europeo, pretende disuadir	47
IV. Alternativas para lograr una efectiva protección del proceso competitivo del mercado: la educación y la sanción como mecanismos complementarios de disuasión.	53
1. La educación: la labor educativa como medio de concienciación de la importancia de proteger la competencia	53
A. <i>Competencia y concienciación: la labor de promoción de las autoridades de competencia</i>	54
B. <i>Competencia y compromiso: la adopción e implementación por parte de los operadores económicos de programas de cumplimiento o compliance programs</i>	61
2. La sanción: la necesidad de imponer sanciones para garantizar el efecto disuasorio de la normativa de competencia	65
A. <i>La naturaleza administrativa de la sanción por prácticas anticompetitivas y los factores que influyen en la optimización del cálculo de su cuantía</i>	67
B. <i>Límites a la autoridad de competencia: principios que modulan y condicionan la determinación e imposición de la sanción óptima</i>	76

a.	Principios que configuran el sistema sancionador: protección de la previsibilidad de la sanción.	77
b.	Principios que garantizan la aplicación del procedimiento sancionador establecido: prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos y establecimiento previo del procedimiento.	81
V.	La disuasión como finalidad de las autoridades de competencia: su preeminencia, tanto en la labor de promoción como en la labor de defensa de la competencia, sobre la tesis de la retribución o la tesis de la rehabilitación.	88
1.	Beneficios de la disuasión para el consumidor, el mercado, el territorio y las autoridades de competencia nacional y europea.	95
2.	Límites de la disuasión: las dificultades para obtener un efecto disuasorio adecuado	100
	CAPÍTULO 2. Análisis jurídico-práctico comparado de los aspectos subjetivos y materiales del sistema sancionador español y europeo de derecho de la competencia: los elementos que necesariamente deben concurrir para considerar sujeto responsable a un infractor . .	105
I.	Introducción	107
II.	El órgano sancionador: análisis de la pluralidad de autoridades de competencia que coexisten en el ámbito nacional y europeo	108
1.	Descentralización: el incremento del efecto disuasorio de la normativa de competencia y la mejora de la labor de promoción de la competencia como beneficios de una aplicación descentralizada. . .	118
2.	Coordinación: la necesidad de articular mecanismos de colaboración como exigencia de una aplicación descentralizada	124
A.	<i>Entre las autoridades de competencia: la creación de una red, análoga a la Red Europea de Competencia, para favorecer el intercambio de información</i>	128
B.	<i>Entre las autoridades de competencia y los órganos jurisdiccionales: la indispensabilidad de garantizar la unidad de criterio en la interpretación y aplicación del Derecho de la competencia</i>	136
III.	La tipicidad de las conductas anticompetitivas: las diferencias entre la normativa europea e interna que inciden negativamente en la detección, incoación y sanción en el ordenamiento jurídico interno de las conductas anticompetitivas.	144
1.	Graduación de las infracciones: la limitación innecesaria de la discrecionalidad de la autoridad de competencia a la hora de valorar la gravedad de la infracción	144
2.	Conducta tipificada en el artículo 1 LDC: la innecesaria redundancia en la redacción del tipo	148
3.	Conducta tipificada en el artículo 3 LDC: la indeseada habilitación a las autoridades de competencia para conocer sobre conductas desleales a través de un tipo inexistente en el Derecho de la UE	149

4.	Exención de las conductas potencialmente anticompetitivas: de la exención legal —artículo 4 LDC— y de las conductas de menor importancia —artículo 5 LDC—	156
	<i>A. La exención del artículo 4 LDC: la necesidad, en tanto que excepción, de interpretarla restrictivamente</i>	156
	a. La existencia de un cierto margen de actuación por parte del operador económico, a debate	158
	b. La inaplicabilidad de la exención si la conducta anticompetitiva afecta al comercio transfronterizo	162
	<i>B. Las conductas del artículo 5 LDC: la dudosa admisibilidad de la existencia de abusos de posición de dominio que no restrinjan de forma sensible la competencia</i>	167
IV.	El sujeto infractor: dificultades, dada la redacción actual de la normativa de competencia, en la determinación del sujeto infractor y su responsabilidad	168
1.	Elemento personal: deficiencias derivadas de la discordancia, en algunos supuestos, en la calificación del sujeto infractor como sujeto responsable	169
	<i>A. La Administración pública como sujeto infractor responsable, sujeta, en su actuar, al Derecho de la competencia: de «sujeto infractor», en el ordenamiento interno, a «sujeto incitador o facilitador», en el ordenamiento europeo</i>	170
	<i>B. La imputabilidad de la empresa matriz: modulaciones de la doctrina de unidad de comportamiento económico</i>	180
	<i>C. El caso de asociaciones: la aptitud de estos sujetos para restringir o falsear la competencia</i>	189
	a. La responsabilidad concurrente de la asociación y sus asociados: supuestos que escapan a la aplicación del principio <i>non bis in idem</i>	190
	b. La responsabilidad subsidiaria de la asociación y sus asociados: la necesidad de repensar —y, en su caso, derogar— el techo mínimo a la responsabilidad subsidiaria de los asociados cuando se desconoce su volumen de negocios	192
	c. El programa de clemencia: circunstancias que imposibilitan a la asociación y a los asociados acudir al programa de clemencia	197
2.	Elemento volitivo: la distinción entre una conducta apta para restringir la competencia y una conducta efectivamente querida para distorsionar la competencia	199
	<i>A. Inexistencia de una genuina voluntad infractora: la posibilidad de desarrollar una conducta anticompetitiva negligentemente</i>	202
	<i>B. Ausencia de intencionalidad: requisitos para que, derivada de una intervención de la Administración, opere la confianza legítima como límite al reproche punitivo de una conducta</i>	205

CAPÍTULO 3. Análisis jurídico-práctico comparado de la finalización del procedimiento sancionador del derecho de la competencia español y europeo: elementos que hacen apetecible la comisión de la infracción anticompetitiva	211
I. Introducción	213
II. La prescripción y la caducidad: análisis de las instituciones que, por el transcurso del tiempo, suponen tener que poner fin al procedimiento sancionador	214
1. El plazo de prescripción de la potestad sancionadora: la difícil detección de las conductas anticompetitivas y la criticable vinculación en Derecho interno entre clasificación de la infracción y prescripción	214
2. El plazo de caducidad del procedimiento sancionador: diferencias irreconciliables del instituto de la caducidad en el procedimiento administrativo sancionador en la UE y el Estado español	218
III. La terminación convencional: los pretendidos beneficios y mitos encubiertos de aceptar una terminación anticipada del procedimiento sancionador	223
1. Los compromisos vinculantes: aspectos positivos y riesgos de la configuración de la terminación convencional en el ordenamiento jurídico español.	226
2. Los acuerdos transaccionales: la imposibilidad para las autoridades españolas de competencia de acudir a un acuerdo transaccional	231
IV. La finalización ordinaria del procedimiento administrativo sancionador: las dificultades de las autoridades de competencia a la hora de determinar la sanción concreta	235
1. Las personas físicas como sujeto infractor: de la práctica inaplicación del artículo 63.2 LDC al reciente aumento de supuestos en los que se ha sancionado a personas físicas	237
2. Las Administraciones públicas como sujeto infractor: la necesaria plena sumisión de su operar en el mercado a la normativa de competencia	249
3. La cuantía de la sanción: la apriorística impredecibilidad de la cuantía en aplicación de los factores que se utilizarán para su cálculo	251
A. <i>Determinación del tipo sancionador: la aplicación —no siempre consistente— de los criterios sancionadores en la práctica resolutoria de la autoridad nacional de competencia</i>	260
a. Los tipos sancionadores general e individual: factores clave para la individualización del tipo sancionador aplicable	261
b. Comparativa de los criterios empleados por la CNMC y la Comisión Europea: la identificación de las divergencias para la determinación del tipo sancionador.	277
B. <i>Concurrencia de circunstancias modificativas: la imprevisibilidad en la concreta apreciación de la concurrencia de agravantes o de atenuantes</i>	283

a.	Circunstancias agravantes, o cuando los sujetos infractores luchan contra la aplicación de circunstancias que eleven el importe de su sanción	285
b.	Circunstancias atenuantes, o cuando los sujetos infractores luchan por el reconocimiento de circunstancias que reduzcan el importe de su sanción	306
C.	<i>El incremento específico de la cuantía de la sanción para garantizar un efecto disuasorio: su desaconsejable ausencia en la normativa española.</i>	341
D.	<i>El techo máximo del importe de la sanción: el obligado cambio interpretativo, de «límite a posteriori de la sanción» a «arco sancionador» .</i>	342
E.	<i>La prohibición de contratar: una restricción de derechos potencialmente importante para la empresa infractora desde el punto de vista económico</i>	354
4.	El programa de clemencia: el tercer pilar, junto a la detección y la disuasión, para una efectiva lucha contra las perniciosas infracciones del artículo 1 LDC	357
A.	<i>El solicitante de clemencia: la imprevisibilidad ex ante del sujeto infractor para eludir o ver ampliamente reducido el importe la sanción . .</i>	360
B.	<i>El afectado por la conducta infractora: la incidencia de la solicitud de clemencia en el private enforcement de la normativa de competencia . .</i>	372
C.	<i>La autoridad receptora de la solicitud de clemencia: la problemática de la potencial concurrencia temporal de una pluralidad de solicitudes de clemencia.</i>	376
5.	La imposición de multas simbólicas: el cuestionable recurso a sanciones inusitadamente reducidas.	379
V.	La revisión en vía judicial: alternativas para incrementar el efecto disuasorio de las sanciones en un escenario donde está vedada la <i>reformatio in peius</i>	382
1.	La postura de la autoridad de competencia: claves para garantizar el mantenimiento de las sanciones impuestas por la autoridad de competencia	384
2.	La postura de los jueces: la participación de los titulares del órgano jurisdiccional en la creación del Derecho de la competencia	386
	CONCLUSIONES	391
	Listado de tablas, ilustraciones y fórmulas.	403
	Bibliografía	405
	Resoluciones nacionales	437
	Jurisprudencia nacional	455
	Decisiones de la Comisión Europea	461
	Jurisprudencia europea	467